

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$200.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

II. Conforme el poder allegado se reconoce personería a la abogada *Jessica Lorena Guevara Angulo* como apoderada en sustitución de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (3),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2019-00552

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 28/09/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Verbal No. 2019-00552 de CLARA INES GUTIERREZ, ALVARO ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ y JOSE ALVARO MUÑOZ CASAS, contra CORPORACION DE TAXIS DE COLOMBIA S.A.-CORPOTAXI D.C. S.A.S., En la forma como sigue:

Agencias en derecho (fl. 5-numeral 34, cuaderno 2da instancia)	\$200.000.00
TOTAL	\$200.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 26 de enero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario